

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 281/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2589/2014 de 01 de Diciembre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 80/2014, "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA JUNTA VECINAL AVE FENIX, ALTO HOSPICIO**", ID 3447-277-LP14; Acta de Apertura de 23 de Diciembre de 2014; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 104/2015 de 21 de Enero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 77.305.400-2, representada por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; la Propuesta Pública N° 080/2014, denominada "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA JUNTA VECINAL AVE FENIX, ALTO HOSPICIO**", ID 3447-277-LP14.
- 2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 080/2014, denominada "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA JUNTA VECINAL AVE FENIX, ALTO HOSPICIO**", ID 3447-277-LP14., con el Adjudicatario **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$79.750.133.- (setenta y nueve millones setecientos cincuenta mil ciento treinta y tres pesos)**, Impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **90 (noventa) días corridos** para la ejecución de las obras civiles y de 45 días corridos adicionales para la entrega del expediente de obras, según Informe de Evaluación adjunto. Contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta **Aplicación de Fondos N° 114-05-020-034** del Sector Municipal. Los costos asociados serán pagados por la MAHO, y financiados por el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional de Tarapacá.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JM

JWD//jcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Dir. Tránsito
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal